

ACTA 16/SO/INFODF/040517



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DE 2017.

A las doce horas con veinte minutos del 04 de mayo de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 26 de abril de 2017.

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 02 de mayo de 2017.

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Afectaciones Programático Presupuestales de las Partidas y Capítulos que se indican, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.017/2017. -----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0343/2017. -----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0368/2017. -----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0391/2017, RR.SIP.0465/2017 y RR.SIP.0475/2017 Acumulados. -----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0479/2017. -----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0481/2017. -----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0488/2017. -----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0489/2017. -----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0490/2017. -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0491/2017. -----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0402/2017. -----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0440/2017. -----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0463/2017. -----





VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0514/2017. -----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0444/2017. -----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0452/2017. -----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0453/2017. -----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0455/2017. -----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0461/2017. ---

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0467/2017. -----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0469/2017. -----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0471/2017. -----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.0477/2017. -----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.0495/2017. -----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0483/2017. -----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0602/2017. -----



VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0484/2017 y RR.SIP.0485/2017 Acumulados.-----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.0487/2017. -----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0493/2017. -

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.504/2017.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0516/2017.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0536/2017. -----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0540/2017.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0544/2017.-----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0556/2017.-----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0560/2017.-----

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0584/2017.-----

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0590/2017.-----

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Encuentro Social en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0592/2017.-----



VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0606/2017. -----

VII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0802/2017. -----

VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0872/2017. -----

VIII. Asuntos generales. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 26 de abril de 2017.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2017. -----

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 02 de mayo de 2017.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 02 DE MAYO DE 2017. -----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Afectaciones Programático Presupuestales de las Partidas y Capítulos que se indican, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

El Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas de este Instituto expuso lo siguiente: *"Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales a las partidas y capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del InfoDF. Consideraciones. Que en el*



Artículo 5 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F., la autonomía presupuestal y gestión otorgada al InfoDF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente, de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder su presupuesto autorizado y en cumplimiento con las metas y objetivos de los programas operativos. Que de acuerdo con el Artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del InfoDF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por adecuaciones externas la acción de efectuar traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y en la naturaleza del gasto, o bien, incrementos en las partidas sujetas a racionalidad. Que de conformidad al Artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del InfoDF, los montos y los niveles beneficiados con las prestaciones del personal del Instituto, adicionales a las obligaciones de la ley, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y a la aprobación del Pleno. Afectación programática presupuestal presentada. El origen de los recursos es del Capítulo 1000 Gratificaciones de fin de años en la Partida 1323 por una cantidad de 3 millones 224 mil 498 pesos con 97 centavos, que el destino de los recursos serán también al Capítulo 1000, Honorarios asimilables a salarios, la Partida 1211, por la misma cantidad, 3 millones 224 mil 498 pesos con 97 centavos. Las afectaciones presupuestales permitirán realizar las siguientes acciones: llevar a cabo la contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, quienes apoyan en la realización de diversas actividades que tienen asignadas el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, las cuales permitirán cumplir con los objetivos establecidos para el ejercicio 2017. Acuerdo. Se aprueba la afectación programática presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte íntegra del presente acuerdo. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo la afectación programático presupuestal aprobadas en el presente acuerdo. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Instrúyase al encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.”

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0615/SO/04-05/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----



VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.017/2017.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente público: Secretaría de Salud. Expediente: RR.SDP.017/2017. Solicitud: el particular solicitó copia certificada del formato denominado Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios perteneciente al padre finado de la solicitante, en el cual se encuentra como beneficiaria. Respuesta: la Dirección de Recursos Humanos manifestó su imposibilidad para proporcionar la documental solicitada, pues ésta se encontraba integrada en el expediente que fue remitido a la Dirección Jurídica a la que se turnó para atender una demanda laboral. Recurso de revisión: el particular se inconformó indicando que no existe la imposibilidad material que argumenta el ente público, ya que hay constancia de que el expediente se devolvió a Recursos Humanos, además de que la respuesta no está debidamente fundada y motivada. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso de revisión el ente público hizo del conocimiento de este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria, mediante la cual se informó a la particular que una vez revisado físicamente el expediente correspondiente y después de verificar la documental requerida, en la misma no se encuentran los datos personales de la particular, es decir, no fue designada como beneficiaria. Por lo que fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal, únicamente se puede permitir el acceso a los datos personales al titular de los mismos o a su representante legal, motivo por el cual no es factible entregar lo solicitado, pues el acceso a datos personales es un derecho personalísimo, irrenunciable, intransferible e indelegable. En tal virtud, al haber notificado la improcedencia de la solicitud conforme a la ley de la materia, en la respuesta complementaria el presente recurso de revisión quedó sin materia siendo procedente sobreseer el mismo."*----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0616/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.017/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0368/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Policía Auxiliar. Expediente: RR.SIP.0368/2017. Solicitud: la particular solicitó la copia certificada de los documentos en los que constaran los nombres y cargos del personal responsable de las oficinas de partes de cada uno de los sectores del 50 al 76 de la Policía Auxiliar para los años*

2016 y 2017, así como de los nombramientos de cada uno de los directores de los sectores antes referidos, para los años 2013 a 2017. Asimismo, requirió que se le informara cuántos millones de pesos se había generado en los años 2015 y 2016 por la prestación de servicios a sus usuarios, cuántos millones de pesos recibió de presupuesto en los años 2015, 2016 y 2017, así como cuántos millones se iban a entregar a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar por concepto de aportaciones en el año 2017 y conocer cuántos trámites ha realizado una asociación civil en particular ante la Corporación de sus agremiados. De igual forma, requirió conocer cuántos escritos de petición realizó una asociación civil en específico ante la Corporación de la Policía Auxiliar en hojas membretadas, cuántos juicios de nulidad presentó la misma asociación civil en los años 2014, 2015 y 2016 en contra de la Corporación en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y cuáles son los números de juicio, cuántos recursos de apelación interpuso el área Jurídica, qué es para la Corporación de la Policía Auxiliar la asociación civil multicitada y cuánto dinero recibió dicha asociación por parte de la Corporación en el año 2016, así como saber si el Director General es una persona física o moral en la Corporación de la Policía Auxiliar. Respuesta: el sujeto obligado le proporcionó diversa información a la particular con la finalidad de atender la solicitud de antecedentes. Recurso de revisión: la particular se inconformó con la respuesta al considerar que el sujeto obligado no le había entregado la información como la había solicitado. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos, pudo determinarse que si bien es cierto, dentro del formato correspondiente a la solicitud de información se observa que la particular fue clara en plasmar que deseaba tener acceso a la información de su interés en copia certificada, no menos cierto es que no podría entregársele la totalidad de lo requerido de esa forma, en virtud de que diversos de los requerimientos versan sobre información que no se encuentra contenida propiamente en documentos que puedan certificarse, es decir, varios de los planteamientos formulados fueron susceptibles de atenderse a través de pronunciamientos. Aunado a lo anterior, se determinó que la respuesta del sujeto obligado se encontró ajustada a derecho, únicamente por lo que hizo a ocho de los trece requerimientos formulados, por lo que la atención que debió darse en relación a los cinco requerimientos restantes no se encontró ajustada a la legalidad. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0618/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0368/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0402/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Delegación Iztapalapa. Expediente: RR.SIP.0402/2017. Solicitud: El particular solicitó información diversa relacionada

con el cierre de vía pública en calles aledañas a una primaria y jardín de niños. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que no ha emitido permisos para el cierre de vías públicas, le indicó los preceptos jurídicos que regulan el derecho del libre tránsito y la prohibición de cerrar u obstruir la vía pública. Y por último, le informó las instituciones o autoridades ante las cuales pueden interponer alguna queja en relación con el tema. Recurso de revisión: el particular se inconformó en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado manifestando que la misma fue incompleta. Consideraciones del proyecto: con base en el estudio realizado se determinó desestimar la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado; asimismo, se advirtió que con la respuesta primigenia y complementaria, el recurrido atendió de manera debida los puntos a la solicitud de información, excepto el catalogado con el inciso c), por lo que el estudio se centró en éste, concluyendo que la contestación dada a este punto sólo atendió la segunda parte del mismo, omitiendo emitir un pronunciamiento respecto de la primera parte vulnerando los principios de congruencia y exhaustividad previstos en la fracción X del Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Por lo antes dicho, con fundamento en la fracción IV del Artículo 244 de la ley de la materia, resulta procedente modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se ordena que emita otra en la que proporciona al peticionario el o los procedimientos existentes con la finalidad de interponer la queja respectiva en relación a la obstrucción de vía pública, asimismo turne la solicitud ante sus direcciones territoriales y remita la solicitud a la Secretaría de Movilidad. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0626/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0402/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0440/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Oficialía Mayor de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0440/2017. Solicitud: el particular solicitó los tabuladores de sueldos del personal de base del Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de Salud para los años 2015, 2016 y 2017, el concepto monetario por cada una de las prestaciones a las que tienen derecho el personal de base del Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de Salud para los años 2015, 2016 y 2017. Respuesta: el sujeto obligado respecto de los cuestionamientos 1 y 3 refirió haber adjuntado su oficio de respuesta, los tabuladores de sueldos del personal técnico operativo de base correspondiente a los años 2015 y 2016 aplicables al personal de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México; asimismo, le envió una tabla que contiene el concepto monetario por cada una de las prestaciones a las que tienen derecho el personal de base del Gobierno de la Ciudad de



México y otra, respecto de las Secretaría de Salud. Recurso de revisión: el particular se inconformó en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, manifestando que la misma fue incongruente para el punto 1 y refiriendo que los anexos que manifestó haber adjuntado para atender los puntos 1 y 3 no obraban en la respuesta. Consideraciones del proyecto: con base en el estudio realizado se determinaron consentidos de manera facta los puntos 2 y 4 de la solicitud, en virtud de que no se formuló agravio al respecto; asimismo, toda vez que de las constancias de autos no se advirtió que se haya adjuntado a la respuesta los anexos que refiere el sujeto obligado ésta contravino los principios de congruencia y exhaustividad previstos en la fracción X del Artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia. Por lo dicho, con fundamento en la fracción IV del Artículo 244 de la ley de la materia, resulta procedente modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se ordena que emita otra en la que entregue al particular los tabuladores de sueldo del personal de base de Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de Salud para los años 2015, 2016 y 2017.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0627/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0440/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0444/2017.-

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.0444/2017. Solicitud: el particular requirió información relacionada con diversas obligaciones que impone la ley de la materia a los sujetos obligados en cuanto al derecho de acceso a la información pública, así como obligaciones en materia de rendición de cuentas respecto de los años 2016 y 2017. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que no era competente para atender su solicitud, indicándole a su vez que el competente para dar atención a la misma es el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, proporcionando al efecto una liga electrónica a través de la cual podría requerir dicha información. Recurso de revisión: el particular se agravia de la respuesta proporcionada por el sujeto de mérito, ya que considera que debió de haber contestado sus requerimientos. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el sujeto obligado mediante un segundo pronunciamiento que fue debidamente desestimado por no atender la totalidad de los requerimientos, intentó perfeccionar la respuesta inicial, sin embargo, del análisis practicado al mismo se tuvieron por atendidos los cuestionamientos 1, 2, 3, 9, 12, 13 y 14, ya que de actuaciones se advierte que los mismos atendían lo requerido por el particular, no obstante que se consideró ocioso indicar al sujeto proporcionar una información que ya le fue proporcionada al particular. Derivado de lo anterior, dada cuenta de que el sujeto



de mérito no es competente para dar atención a los requerimientos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 y toda vez que el sujeto fue totalmente omiso en dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 200 de la ley de la materia, es por lo que se concluye que su respuesta no se encuentra ajustada al derecho que tutela el acceso a la información pública, resultando así fundados los agravios vertidos por el recurrente. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y la propuesta de que el sentido fuera revocar la respuesta del Sujeto Obligado obtuvo 1 voto a favor del Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava. La propuesta de que el sentido fuera sobreseer el medio de impugnación obtuvo 4 votos a favor de los Comisionados Ciudadanos Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Alejandro Torres Rogelio, y de la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández y en tal virtud, por mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: --

ACUERDO 0630/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0444/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.0477/2017. -----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio señaló que las observaciones a este recurso de revisión también aplicarían a los diversos con números de expedientes RR.SIP.0481/2017, RR.SIP.0489/2017 Y RR.SIP.0495/2017. -----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0638/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0477/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 0621/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0481/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 0623/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0489/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 0639/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0495/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0479/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación La Magdalena Contreras. Expediente: RR.SIP.0479/2017. Solicitud: el particular solicitó el número total de plazas del personal de base de confianza especificando las vacantes por nivel de puesto para cada unidad administrativa. Respuesta: el sujeto obligado manifestó que no se cuenta con la plaza denominada personal de base de confianza; sin embargo, no es omiso en mencionarle que sólo se cuentan con plazas de base o plazas de confianza. Recurso de revisión: el sujeto obligado manifiesta al particular, no respondió al número de plazas de base y de confianza vacantes en cada unidad administrativa. Consideraciones del proyecto: del análisis a las constancias que integran el presente recurso de revisión se observó que el sujeto obligado pretendió dar respuesta a través de una respuesta complementaria, la cual se desestimó en virtud de que la misma no satisfizo los requerimientos del particular y menos aún brindó certeza jurídica, incumpliendo con los principios de exhaustividad al no atender de forma puntual, expresa y categórica cada uno de los requerimientos del particular. En consecuencia, resulta fundado el único agravio formulado por el particular, de conformidad con lo establecido por el Artículo 244 fracción IV de la ley de la materia, por lo que se ordena gestione la solicitud de acceso ante las unidades administrativas competentes a su cargo para que informen y proporcionen al particular la información debidamente fundada y motivada. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0620/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0479/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0488/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación La Magdalena Contreras. Expediente: RR.SIP.0488/2017. Solicitud: respecto al informe rendido por el jefe delegacional el particular requirió: 1. Cuántas bardas pintó. 2. Cuántos metros lineales de bardas utilizó. 3. Cuánto costó cada barda y la ubicación de cada una. 4. Cuántos espectaculares contrató, de qué fecha a qué fecha y cuánto pagó por cada uno y la ubicación"*



de los mismos. 5. Cuántas vallas publicitarias, de qué fecha a qué fecha, ubicación de cada una, así como el costo de cada una. 6. Cuántos volantes y costo de los mismos. 7. De qué partida presupuestal se pagó cada rubro arriba mencionado. 8. Cuál es el impuesto presupuestal del llamado primer informe del jefe delegacional. Respuesta: el Director General de Administración de manera categórica se pronunció que el presupuesto asignado para pintar de bardas es de 46 mil 400 pesos, sin embargo, no se cuenta con el detalle del costo de barda, asimismo, se tiene un monto asignado de 150 mil pesos para poster de vinil y calcomanías para difusión con cargo a la Partida 3611. En cuanto al cuestionamiento de impacto presupuestal está determinado por el recurso total de lo antes mencionado. Asimismo, la Coordinadora de Comunicación e Imagen Institucional informó que: 1. Hasta el día se pintaron 74 bardas de 100 bardas que se tenían contempladas para pintar. 2. Se utilizaron 740 metros lineales de bardas. 3. El costo por cada barda no corresponde a Coordinación de Comunicación e Imagen Institucional, sino al área de la Dirección General de Administración. 5. El costo de cada valla no corresponde a la Coordinación de Comunicación, sino al área de la Dirección General de Administración. Se utilizaron ocho vallas publicitarias y se le proporcionó la publicación de las mismas. 6. No se elaboraron volantes. 7. El tema de partidas presupuestales no corresponde a la Coordinación de Comunicación, sino al área de la Dirección General de Administración. 8. En cuanto al tema de impacto presupuestal del primer informe del jefe delegacional, no corresponde a la Coordinación de Comunicación, sino al área de la Dirección General de Administración. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado fue omiso en dar contestación a todos y cada uno de los cuestionamientos solicitados, debido a que se le requirió el número de bardas que se pintó para el primer informe de delegado, así como su ubicación de cada una de ellas. Sin embargo, en la respuesta no entregó su ubicación, únicamente entregó la ubicación de 49. Respecto a las vallas publicitarias únicamente se pronunció respecto a la ubicación de cuatro. Y en cuanto a los espectaculares no se atiende, por lo que se le está limitando su derecho de acceso a la información pública. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se llega a la conclusión de que el agravio esgrimido por la parte recurrente resulta ser parcialmente fundado y como consecuencia se modifica la respuesta impugnada, debido a que el sujeto obligado de manera incongruente atendió el requerimiento marcado con el número 1, por lo que se ordena que emita otra en la que atienda dicho requerimiento, atendiendo el principio de congruencia previsto en la fracción X del Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia. De manera parcial el marcado con el número 5, por lo que se le ordena que atienda únicamente de qué fecha a qué fecha estuvo la valla publicitaria que se utilizó para el primer informe rendido por el jefe delegacional. El requerimiento marcado con el número 2 se tiene por cumplido en su totalidad en la respuesta impugnada, así como los marcados en los numerales 3, 7 y 8, debido a que la marcada con el número 3 fue atendida de manera parcial y en la respuesta primigenia y en su totalidad en respuesta complementaria por la Unidad Administrativa con atribuciones para hacerlo. Así como las marcadas con los numerales 7 y 8 que al no ser atendidas en la respuesta impugnada, en respuesta complementaria fue atendida en su totalidad por la unidad administrativa competente para hacerlo, al considerar que sería ocioso ordenar de nueva cuenta la entrega de la información requerida, por lo que se tiene por atendida conforme a lo solicitado por el particular. En cuanto a los requerimientos marcados con los numerales 4 y 6 no fue atendida por el sujeto obligado teniendo atribuciones para hacerlo, por lo que con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 211 de la ley de la materia se le ordena al responsable de la Unidad de Transparencia, turne los requerimientos marcados con los numerales 4 y 6 a la Dirección de Administración del



sujeto obligado para que de acuerdo a sus atribuciones y a través de una búsqueda exhaustiva localice la información de interés del particular para su debida atención. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0622/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0488/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0514/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Oficialía Mayor. Expediente: RR.SIP.0514/2017. Solicitud: la particular planteó 10 requerimientos encaminados a obtener diversa información relacionada con el proyecto de Reordenamiento del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Constitución de 1917. Respuesta: el sujeto obligado le proporcionó diversa información a la particular indicándole en relación a tres de los 10 puntos formulados que lo requerido no obraba en sus archivos, sin embargo, no descartaba la posibilidad de que la información solicitada se pudiera encontrar en la Secretaría del Medio Ambiente o en la de Desarrollo Urbano y Vivienda, proporcionándole los datos de contacto de dichos sujetos obligados. Recurso de revisión: la particular se inconformó con la respuesta al considerar que el sujeto obligado indicaba que no detentaba la información requerida, pero no había dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 200 de la ley de la materia, ya que no había remitido ante él o los sujetos obligados competentes la solicitud de su interés. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos pudo determinarse que, efectivamente, el sujeto recurrido no realizó las remisiones correspondientes respecto de los requerimientos en los que argumentó que eran otros sujetos obligados los que podrían atender lo solicitado, incumpliendo con ello con lo dispuesto en el Artículo 200 de la ley de la materia. Aunado a lo anterior, se advirtió que en relación a los requerimientos respecto de los cuales se inconformó la hoy recurrente, el sujeto obligado también pudo haber señalado a la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, como la autoridad que pudiera proporcionar lo requerido y, en su caso, realizar la remisión correspondiente, en virtud de que la información relacionada con la solicitud de información del interés del particular, se encuentra publicada en un apartado denominado transparencia focalizada, Constitución de 1917. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0629/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0514/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0516/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Coordinación de los Centros de Transferencia Modal. Expediente: RR.SIP.0516/2017. Solicitud: la particular planteó 10 requerimientos encaminados a obtener diversa información relacionada con el proyecto de Reordenamiento del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Constitución de 1917. Respuesta: el sujeto obligado remitió la solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de esta Ciudad e indicó que lo relativo a las etapas del proyecto, permisos y legalidad del proyecto, así como el título de concesión del CETRAM se encontraban contenidas en un apartado de una dirección electrónica en particular. Recurso de revisión: la particular se inconformó con la respuesta al considerar que el sujeto obligado indicaba que no detentaba la información requerida y en virtud de que no había dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 200 de la ley de la materia, ya que no había remitido ante él o los sujetos obligados competentes la solicitud de su interés. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos pudo determinarse que, efectivamente, el sujeto recurrido no atendió a cabalidad la solicitud de información de interés de la particular, aunado a que no realizó una remisión ante una autoridad que también pudo pronunciarse al respecto, incumpliendo con ello con lo dispuesto en el Artículo 200 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0646/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0516/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0540/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad. Expediente: RR.SIP.0540/2017. Solicitud: el particular solicitó que el sujeto obligado le facilite los documentos que acrediten la legalidad de los obstáculos puestos por determinada empresa en la calle Doctor Gutiérrez Zavala. Respuesta: el sujeto obligado sugirió al particular canalizar su solicitud al órgano político delegaciones en la Cuauhtémoc por tratarse de una vialidad"*



secundaria, así como de que la información de su interés está a disposición para consulta en la Unidad de Transparencia. Asimismo, hizo de su conocimiento que en términos de los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 12 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, el sujeto obligado no tiene atribuciones para atender la solicitud de información planteada, por lo que con fundamento en el Artículo 200 de la ley de la materia lo orientó para que ingrese su solicitud de información a la Delegación Cuauhtémoc, proporcionándole los datos de su ubicación y de contacto para darse seguimiento. Recurso de revisión: el particular se inconformó en contra de la respuesta del sujeto obligado, primero, no fue atendida en tiempo y forma y segundo, la respuesta no tiene nada que ver con lo solicitado. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se llega a la conclusión que el agravio primero resulta ser fundado, pero inoperante, puesto que, si bien es cierto, la respuesta a la solicitud de información pública fue atendida fuera del término establecido en el Artículo 212 de la ley de la materia, a la fecha se trata de un acto consumado. En cuanto al agravio segundo, éste resulta ser fundado debido que la respuesta impugnada es contrario a la fracción X del Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, por lo que es procedente revocar la respuesta impugnada y ordenarle que emita otra atendiendo el principio de congruencia, proporcionándole a la particular los documentos que acrediten la legalidad de los obstáculos puestos por determinada empresa en la calle Doctor Gutiérrez Zavala, conforme a lo solicitado o de manera fundada y motivada se pronuncie respecto a su imposibilidad para hacerlo. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.” -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0648/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0540/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por la Comisionada o algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0455/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0633/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0455/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0463/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0628/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0463/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0483/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0640/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0483/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0484/2017 y RR.SIP.0485/2017 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0642/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0484/2017 Y RR.SIP.0485/2017 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.0487/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0643/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0487/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0493/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0644/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0493/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0504/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0645/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0504/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0606/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0655/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0606/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0452/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0631/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0452/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0469/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0636/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0469/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0490/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0624/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0490/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0584/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0652/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0584/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0590/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0653/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0590/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Encuentro Social en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0592/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0654/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0592/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0536/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0647/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0536/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0602/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0641/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0602/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0461/2017.---

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0634/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0461/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEEN POR IMPROCEDENTES LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0467/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0635/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0467/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0343/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0617/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0343/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0391/2017, RR.SIP.0465/2017 y RR.SIP.0475/2017 Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0619/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0391/2017, RR.SIP.0465/2017 Y RR.SIP.0475/2017 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0453/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0632/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0453/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0471/2017. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0637/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0471/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0491/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0625/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0491/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0556/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0650/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0556/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0560/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0651/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0560/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0544/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0649/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0544/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

VII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0802/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0656/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0802/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0872/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0657/SO/04-05/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0872/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

VIII. Asuntos generales. -----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del 04 de mayo de 2017. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

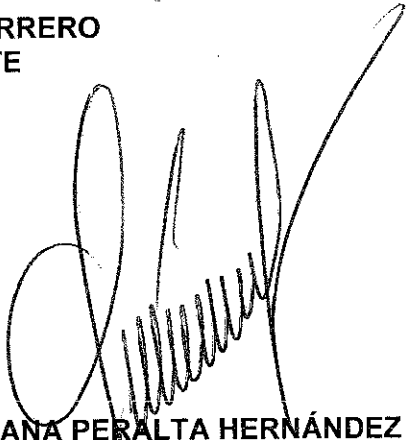
-----CONSTE-----



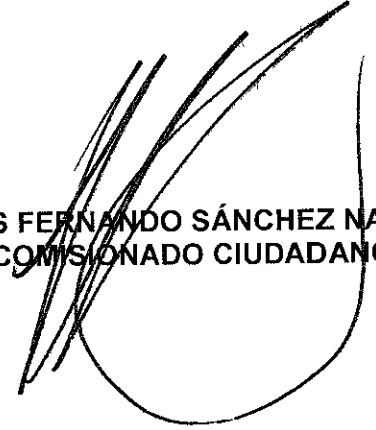
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



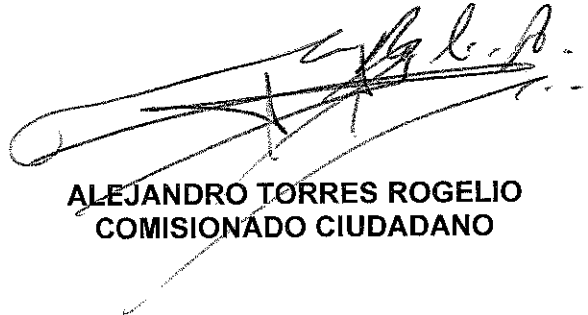
DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO